



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 17 de Diciembre de 2010 - Número 4774

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3355.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2010.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Sanidad y Consumo

3356.- Notificación a D. Brahim Atia El Hammoche.

3357.- Notificación a D. Mimon Hamed Aomar, Boarfa.

3358.- Notificación a Salsabor Melilla, S.L.

Consejería de Medio Ambiente - Oficina Técnica de Transportes Terrestres

3359.- Orden n.º 2020 de fecha 7 de diciembre de 2010, relativa a convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2011.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3360.- Notificación a D. Eloy López Pulido.

3361.- Notificación a D. José Antonio Manzano Martín, promotor de las obras de inmueble sito en calle Carlos V, n.º 40-42, 6.º E.

PROYECTO MELILLA, S.A.

3362.- Decreto de presidencia relativo a aprobación definitiva de modificación de sus estatutos sociales.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

3363.- Notificación a Construcciones Barullo y Arjona, C.B.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

3364.- Notificación a D. Abdelmoula Elaziz.

3365.- Notificación a Agencia Vico Melilla, S. y otros.

3366.- Notificación a Tratamientos Técnicos de AS y otros.

3367.- Notificación a D. Aassou, Ahmed.

3368.- Notificación a Electroyce, S.L. y otros.

3369.- Notificación a Eventos Dirolla, S.L. y otros.

3370.- Notificación a D. Rovira Mateo, Manuel.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

3371.- Notificación a D. Roman Valderrama, Gaspar y otros.

3372.- Notificación a D. Mohamed Buchta, Ahmed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

3373.- Notificación a D. Mimount Bajloui, en procedimiento: Juicio Verbal 213/2010.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3

3374.- Notificación a D. Mhamed Ahmadi, Mhamed Tahrioui y Marzouk Mazouz, en Juicio de Faltas 486/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3355.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con miembros Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación Carta de Servicios de red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

* Aprobación Carta de Servicios del Libro de Quejas y Sugerencias.

* Aprobación Carta de Servicios del Teléfono 010 de Atención e Información al Ciudadano y Asistencia Telemática a los Ciudadanos.

* Aprobación Carta de Servicios de Registro General.

* Aprobación Carta de Servicios de Tablón de Edictos.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial Caser Grupo Asegurador.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con cambio vehículo taxi licencia municipal nº 20.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con cambio vehículo taxi licencia municipal nº 28.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Amar Bounou.

Melilla, 15 de diciembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

3356.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: BRAHIM ATIA EL HAMMOCHE

D.N.I.: 78.533.243 L

Asunto: Acuerdo de Apercibimiento de fecha 15 de noviembre de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercibimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

3357.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-029/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo esta-

blecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MIMÓN HAMED AOMAR, BOARFA.

D.N.I./N.I.E.: 45.302.947E

Asunto: Resolución de fecha 25 de noviembre de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad. de 2010.

Melilla, 13 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3358.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 23 de noviembre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-001/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la empresa interesada: SALSABOR MELILLA, S.L., con NIF B-52019064.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 23 de noviembre pasado, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-001/10, por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

La mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

3359.- ORDEN 2020 de 7 de diciembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar durante el año 2011 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07) por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 14 que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a los 6 meses contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de la materias incluidas en el anexo I.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del citado Real Decreto, según el cual el órgano competente convocará exámenes al menos seis veces al año, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades

del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el año 2011 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías:

C1, C1+E, C y C+E

D1, D1+E, D y D+E

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera.- Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1ª o Sección 2ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C y C+E o D1, D1+E, D y D+E, respectivamente) del apartado A) del anexo I del R.D. 1032/2007.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo "text" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

3. Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías), únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso que se indica en el art. 14 del R.D. 1032/2007, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.

2. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo teniendo su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solitu-

des, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de exámenes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cuyo modelo se adjunta a esta Orden, también están disponibles en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- c) Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que se efectuó el curso de cualificación inicial.

| Convocatorias | Plazos de admisión de instancias | Fechas de examen |
|---------------|--|------------------|
| Primera | Del 3 al 20 de enero | 24 de febrero |
| Segunda | Del 4 al 22 de marzo | 28 de abril |
| Tercera | Del 5 al 21 de mayo | 23 de junio |
| Cuarta | Del 29 de junio al 12 de agosto | 20 de septiembre |
| Quinta | Del 24 de septiembre al 11 de octubre | 03 de noviembre |
| Sexta | Del 10 de noviembre al 26 de noviembre | 19 de diciembre |

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Ángel Pérez Calabuig

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Álvarez Ramos D. Gonzalo Jiménez Aranda.

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano

Base sexta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 1 de la sección 2.ª del Anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, el lugar y horario para la realización de los distintos ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI., NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 10 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Medio Ambiente

TRANSPORTES TERRESTRES

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL

1 DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|--|---------------------|---|--------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI/NIE |
| DOMICILIO | | PROVINCIA | CP |
| FECHA DE NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD | |
| CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN | | MODALIDAD <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCÍAS | FECHA FINALIZACIÓN |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MOVIL | CORREO ELECTRÓNICO | |

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA

| | | |
|--|---|---------------|
| <input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN INICIAL | <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL | AÑO: |
| <input type="checkbox"/> VIAJEROS | <input type="checkbox"/> VIAJEROS | |
| <input type="checkbox"/> MERCANCÍAS | <input type="checkbox"/> MERCANCÍAS | CONVOCATORIA: |

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación

- Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen
- Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal
- Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (art. 12,3 R.D. 1032/2007)

| |
|-----------------------|
| FIRMA DEL SOLICITANTE |
| |
| FECHA |

| |
|-------------------------------|
| RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN |
| DESISTIMADO POR: |
| |
| REVISADO Y CONFORME |

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR

3360.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Eloy López Pulido el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 2 de septiembre de 2010, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, a 13 de diciembre de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 2 de septiembre de 2010 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes.

H E C H O S

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Las Palmeras", en la calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán, nº 7, 3º D, son D. Eloy López Pulido, con D.N.I. 45292548M, y Dª Vicenta Peregrina Peña, con D.N.I. 45293882M, quienes la adquirieron mediante Contrato de Compra-Venta, con fecha 25 de junio de 2001, a la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO

Según informe de la Policía Local, de fecha 13/07/2010, remitido a esta Dirección General por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), con fecha 25/08/10, al objeto de iniciar expediente sancionador, si procediese, se dice literalmente lo que a continuación se transcribe:

o "Personado en la dirección reseñada en reiteradas ocasiones no se encuentra persona alguna en la misma que atienda a los requerimientos efectuados.

Entrevistados con los vecinos al respecto, manifiestan que la vivienda se encuentra ocupada por las personas que a continuación se relacionan:

. Aicha ENNASER, titular del N.I.E. nº X-7587488-H, empadronada en la dirección reseñada.

. Salma FERNANDEZ EN-NASSER, titular del D.N.I. nº 45.315.857-S, hija de la antes reseñada y nacida en Melilla el día 09 de octubre del año 1.994.

. Dikrayat Elena LÓPEZ EN-NASSER, titular del D.N.I. nº 45.317.845-W, hija de Eloy y de Aicha, y cuyos datos de filiación son los de nacida en Melilla el día 21 de febrero del año 2.002.

De las diligencias practicadas, se ha venido en saber que el Sr. LÓPEZ PULIDO a pesar de figurar empadronado en la ciudad en la dirección reseñada, reside en la actualidad en calle San Nicolás nº

11,3ºD, ciudad de Jaca, provincia de Huesca, código postal 22700. La Sra. PEREGRINA PEÑA se dio de baja el año 2.005 en el Padrón de la Ciudad Autónoma, para darse de alta en avenida de Francia nº 36, escalera 2, 1º A, ciudad de Jaca, provincia de Huesca, código postal 22.700.

De las averiguaciones practicadas, parece ser que la Sra. ENNASER ha sido pareja del Sr. LÓPEZ PULIDO."

TERCERO

Consultado el Padrón de Habitantes de la Ciudad por esta Dirección General, con fecha 02/09/10, el Sr. López Pulido reside en la vivienda objeto de este expediente junto con las siguientes personas:

. Aicha Ennaser, titular del N.I.E. nº X-7587488-H.

. Salma Fernández En-nasser, titular del D.N.I. nº 45315857-S.

. Dikrayat Elena LÓPEZ EN-NASSER, titular del D.N.I. nº 45317845-W.

. Rafael Pozo Conesa, titular del D.N.I. nº 45271681-E.

Así mismo, con la misma fecha, se comprueba que Dª Vicenta Peregrina Peña causó baja en el Padrón de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 20/07/2005 por traslado a otro Municipio.

CUARTO

En informes de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fechas 28/05/10, de D. Eloy López Pulido y Dª Vicenta Peregrina Peña remitidos por EMVISMESA a esta Dirección General, con fecha 25/08/10, figuran ambos en el domicilio Avenida Francia nº 36, 1º, Puerta A, Código Postal 22700, Jaca provincia de Huesca.

Según los citados informes, el Sr. López Pulido trabaja fuera de nuestra ciudad desde el año 2004, y la Sra. Peregrina Peña desde el año 2005.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION

A la vista de los hechos expuestos, pueden estos encuadrarse en las siguientes infracciones:

PRIMERO

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Según el art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se entenderá que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

SEGUNDO

Esta conducta, según el art. 56 del RD 3148/1978, se considerará falta muy grave:

"Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la presente disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados, cualquiera que sea el título de su ocupación".

TIPIFICACION DE LA SANCION

PRIMERO

El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de poder ejecutar la expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Dirección General se nombra a D. Juan Mario González Rojas, Coordinador de esta Dirección General, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

ORGANOCOMPETENTE

PRIMERO

En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

SEGUNDO

El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que la potestad sancionadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME DE 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DIAS, serán hábiles.

Melilla, a 15 de septiembre de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3361.- Habiéndose intentado notificar la orden del ejercicio de acción sustitutoria a D. José Antonio manzano Martín promotor de las obras que se han realizado en el inmueble sito en CALLE CARLOS V N° 40-42, 6° E con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 14/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 08-11-2010, registrada al núm. 2558ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Ejercicio de acción sustitutoria en expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE CARLOS V N° 40-42, 6° E.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

En la tramitación del expediente se han comprobado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 15-09-2009 se dicta Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento por la que se inicia expediente de reposición de legalidad por obras sin licencia en la cubierta del inmueble sito en C/ CARLOS V N° 40-42, 6° E., por la que se concede al promotor/propietario Don José Antonio Manzano Martín plazo de dos meses para solicitar la preceptiva licencia de obras.

2º.- Transcurrido el plazo de dos meses sin que se solicite por el interesado la preceptiva licencia, se dicta Orden por el Consejero de Fomento, en la que se ordena al interesado llevar a cabo la

demolición de las obras, consistentes en Habitación en planta de cubierta, en el plazo de un mes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 29 del RDU y del art. 184 del TRLS de 1976 .

3º.- Visto informe de La policía urbanística, se acredita que no se ha llevado a cabo la demolición por parte del obligado Don José Antonio Manzano Martín

Por lo que transcurrido el mencionado plazo de un mes sin que se hayan ejecutado la demolición de la obra, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER.

PRIMERO.- Se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, por la que se lleve a cabo, por esta Administración, a costa del interesado, la demolición de la obras efectuadas sin la preceptiva licencia y no legalizadas en el plazo legal conferido para ello.

SEGUNDO.- Se comunique al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (22.140,64 €), de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Consejería, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad o disconformidad al presupuesto referido.

TERCERO.-La Consejería procederá, mediante el procedimiento ejecutivo de recaudación, al cobro de dicho presupuesto. Este presupuesto tendrá la consideración de liquidación a cuenta, procediéndose a la liquidación definitiva una vez concluidos los trabajos de demolición, en cuyo momento se liquidará el importe definitivo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que el presupuesto de la demolición de las obras se encuentra a disposición del interesa-

do en las dependencias de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Melilla, 14 de diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO MELILLAS.A.

D E C R E T O

3362.- La Junta General extraordinaria de la Sociedad Municipal Proyecto Melilla, S.A., en anagrama PROMESA, celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil diez, aprobó, inicialmente, una modificación de sus Estatutos Sociales, consistente en ampliar el objeto social, añadiendo, a los apartados actualmente vigentes en dicho objeto social, un apartado "j", con el tenor siguiente:

j) La concesión, otorgamiento, gestión, aval, fianza y aseguramiento de créditos y préstamos con los requisitos y condiciones que se establezcan; bien con capital o recursos propios, bien a través de recursos de bancos, cajas u otras entidades financieras con los que se establezcan convenios y conciertos a estos fines.

El acuerdo referenciado, fue expuesto al público el día veintinueve del pasado mes de octubre, en virtud de anuncio inserto en el BOME nº 4760, por el plazo reglamentario de un mes, constando en el expediente respectivo, la no presentación, durante el mismo, de reclamación de clase alguna.

El vigente Reglamento de la Asamblea, en su artículo 71, establece que, si durante el plazo de exposición de la norma reglamentaria no se presentasen reclamaciones, el texto publicado quedará definitivamente aprobado.

Por todo lo expuesto y visto lo anterior,

VENGO EN DECRETAR:

La aprobación definitiva de la modificación estatutaria de mención, así como que sea objeto de la correspondiente exposición para su conocimiento y efectos.

En Melilla a 10 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Junta General de Proyecto Melilla S.A. Juan José Imbroda Ortíz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

3363.- Número acta, I522010000025264, F. acta, 19/11/2010, Nombre sujeto responsable, Construcciones Barullo y Arjona C.B., NIF/NIE/CIF, E52020609, Domicilio, Crtra. Cabrerizas 58, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente o para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 Melilla.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados

en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el arto 35.a) de la Ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3364.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 291046434910, Trabajador, D. Abdelmoula Elaziz, Baja/Oficio, 30/11/2010, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.ª Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3365.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/

96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los

artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 9 diciembre de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------|--|----------------------|---------------|-----------|----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 52100391234 AGENCIA VICO MELILLA, S. PG SEPE.S. PARCELA 22 | 52006 MELILLA | | | 03 52 2010 010331920 | 0410 0410 | 694,85 |
| 0111 | 10 | 52100945346 MELILLA FOODS, SL | CL AZUCENA 20 | 52006 MELILLA | | 03 52 2010 010337980 | 0410 0410 | 776,54 |
| 0111 | 10 | 52100961514 MARTA FIERING MIGUEL ANG CL GENERAL O'DONNELL | 52001 MELILLA | | | 03 52 2010 010338586 | 0410 0410 | 2.031,97 |
| 0111 | 10 | 52101025976 AICH MELILLA S.L. | CL CASTILLA 13 | 52006 MELILLA | | 03 52 2010 010316459 | 0310 0310 | 324,72 |
| 0111 | 10 | 52101039114 BOUDRAA --- MOHAMMED | CL TENIENTE MONTES T | 52002 MELILLA | | 03 52 2010 010317267 | 0310 0310 | 629,11 |
| 0111 | 10 | 52101045174 INTERNACIONAL MAOUADA, S CL GENERAL PRIM 10 | 52001 MELILLA | | | 03 52 2010 010317570 | 0310 0310 | 265,07 |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | | |
|------|----|--------------------------------------|----------------------|---------------|--|----------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 | 081131335520 EL FRAJA --- EL HASSAN | CL CASTILLA 13 | 52006 MELILLA | | 03 52 2010 010281295 | 0410 0410 | 317,70 |
| 0521 | 07 | 081151999550 AJIACH --- EL MUSTAPHA | CL PRIM 10 | 52001 MELILLA | | 03 52 2010 010281396 | 0410 0410 | 325,62 |
| 0521 | 07 | 291016716029 MOHAMED HAMU SAMIRA | CR TIRO NACIONAL AV | 52003 MELILLA | | 03 52 2010 010350815 | 0510 0510 | 305,03 |
| 0521 | 07 | 291039269236 AJARUID --- HASSAN | CT DIQUE SUR 24 | 52001 MELILLA | | 03 52 2010 010283218 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 291060535878 EL YAHIAOUI --- FARID | CL RIO EBRO 1 | 52005 MELILLA | | 03 52 2010 010283420 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 381002685334 EL HAMMOUTI --- FROUZI | UR MINAS DE RIF 16 | 52006 MELILLA | | 03 52 2010 010284127 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 431005648400 EL GHANI --- MUSTAPHA | CL TENIENTE MONTES T | 52003 MELILLA | | 03 52 2010 010351926 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 520004770553 LAMRINE ISMAEL ALBERTO | CL MENDEZ NUÑEZ 16 | 52005 MELILLA | | 03 52 2010 010354956 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 520005534025 MUSA MOHAMED ABDEL LAH | CL MONTES TIRADO 6 | 52002 MELILLA | | 03 52 2010 010357481 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 520005662448 MOHAMED MIZZIAN MIMUNT | CL CAPITAN CARLOS LA | 52005 MELILLA | | 03 52 2010 010291100 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 521000420453 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH | CL AHORRO 8 | 52004 MELILLA | | 03 52 2010 010293423 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 521000905554 MOHAND MAANAN ADIL | CL COVADONGA 5 | 52005 MELILLA | | 03 52 2010 010294938 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 521001329223 MOHAMED MOHAMED ALI | CT TIRO NACIONAL URB | 52003 MELILLA | | 03 52 2010 010296655 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 521001363272 LAROUDI OUALI DRISS | CL ZAMORA 17 | 52006 MELILLA | | 03 52 2010 010363848 | 0510 0510 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 521001868480 SAKKALI EL MALQUI SAID | CL TOLEDO 22 | 52002 MELILLA | | 03 52 2010 010297665 | 0410 0410 | 302,04 |
| 0521 | 07 | 521002726932 ABDELKADER AHMED HAMZA | CL URUGUAY 12 | 52003 MELILLA | | 03 52 2010 010299786 | 0410 0410 | 302,04 |

| | | | | | | | | | | | |
|---------|--------------|--------------------------|----------------------|-------|---------|-------|------|-----------|------|------|--------|
| 0521 07 | 521002966402 | MOH SALAH KARIM | AV DE LOS REYES CATO | 52001 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010300089 | 0410 | 0410 | 313,66 |
| 0521 07 | 521002966402 | MOH SALAH KARIM | AV DE LOS REYES CATO | 52001 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010366171 | 0510 | 0510 | 313,66 |
| 0521 07 | 521003258109 | YACHOU --- KARIM | CL GUATEMALA 42 | 52003 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010300695 | 0410 | 0410 | 302,04 |
| 0521 07 | 521004489908 | BONFIM DE OLIVEIRA DANIE | CL GARCIA CABRELLES | 52002 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010300796 | 0410 | 0410 | 311,14 |
| 0521 07 | 521004489908 | BONFIM DE OLIVEIRA DANIE | CL GARCIA CABRELLES | 52002 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010366878 | 0510 | 0510 | 311,14 |

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | | | | | |
|---------|--------------|--------------------------|-------------|-------|---------|-------|------|-----------|------|------|--------|
| 0611 07 | 041005979656 | EL BACHIRI --- ABDERRAHM | CL SIYON 15 | 52002 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010344246 | 0410 | 0410 | 101,96 |
|---------|--------------|--------------------------|-------------|-------|---------|-------|------|-----------|------|------|--------|

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------|------------------------|----------------------|-------|---------|-------|------|-----------|------|------|--------|
| 1211 10 | 52000150495 | SAIZ LOPEZ CRESCENCIO | CL GENERAL O'DONNELL | 52001 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010345862 | 0410 | 0410 | 78,38 |
| 1211 10 | 52100910283 | KADDUR MOHAMED YASMINA | CL GUATEMALA 44 | 52003 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010278770 | 0310 | 0310 | 195,96 |
| 1211 10 | 52101023451 | YACHOU --- KARIM | CL GUATEMALA 42 | 52003 | MELILLA | 03 52 | 2010 | 010279376 | 0310 | 0310 | 195,96 |

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3366.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 9 de diciembre de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-------------------------------------|-------------|---|----------------------|----------------|----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 52000520513 TRATAMIENTOS TECNICOS DE AS 465 | | 52006 MELILLA | 03 52 2010 010466407 | 0608 0608 | 220,84 |
| 0111 | 10 | 52100331822 CALPU, S.A. | CL O'DONNEL 18 | 52001 MELILLA | 03 52 2010 010473982 | 0308 0308 | 755,14 |
| 0111 | 10 | 52100331822 CALPU, S.A. | CL O'DONNEL 18 | 52001 MELILLA | 03 52 2010 010474083 | 0408 0408 | 1.258,56 |
| 0111 | 10 | 52100331822 CALPU, S.A. | CL O'DONNEL 18 | 52001 MELILLA | 03 52 2010 010474184 | 0508 0508 | 1.090,75 |
| 0111 | 10 | 52100476514 JIMENEZ FILLOY MIGUEL F | CL POLIGONO INDUSTRI | 52006 MELILLA | 03 52 2010 010478127 | 0708 0708 | 213,38 |
| 0111 | 10 | 52100476514 JIMENEZ FILLOY MIGUEL F | CL POLIGONO INDUSTRI | 52006 MELILLA | 03 52 2010 010478228 | 0808 0808 | 569,04 |
| 0111 | 10 | 52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED | CL REMONTA 9 | 52005 MELILLA | 02 52 2010 010548956 | 0710 0710 | 945,91 |
| 0111 | 10 | 52100890277 RIGATO --- MARIO | AV MADRID EDF. MANCH | 52005 MELILLA | 02 52 2010 010507934 | 0810 0810 | 945,91 |
| 0111 | 10 | 52101005364 TASA SAIDIA, S.L | CR HIDUM 5 | 52003 MELILLA | 03 52 2010 010339701 | 0410 0410 | 928,69 |
| REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS | | | | | | | |
| 2300 | 07 | 521001294059 MOHAMED MESAUD FUAD | CL ARQUITECTO MAURIC | 52003 MELILLA | 08 52 2010 010561989 | 0610 0610 | 288,75 |

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3367.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 43 Tarragona.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 081138918896, Razón Social/Nombre, Aassou Ahmed, Dirección, CT. Hidum 16, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 0343, Núm. 2010, Prov. Apremio, 017961963, Periodo, 0410 0410, Importe, 91,78.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3368.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra

ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publica-

ción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 de diciembre de 2010.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA.

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|---|----------------------|----------------|----------------------|-----------|---------|
| 0111 | 10 | 52100417506 ELECTROREYCE S.L. | BD CIUDAD DE MALAGA | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010476511 | 0108 0108 | 84,48 |
| 0111 | 10 | 52100481160 PEÑA ROSA JOAQUIN | PZ ESPAÑA ESQ. DUQUE | 52001 MELILLA | 02 52 2010 010507227 | 0810 0810 | 457,70 |
| 0111 | 10 | 52100620394 SHEDIJON SL UNIPERSONAL | CL FRANCISCO SANCHEZ | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010483278 | 0208 0208 | 231,38 |
| 0111 | 10 | 52100677382 PROYECTOS ACTUALES SERIE AV EUROPA (ESQ.VIA F | 52006 MELILLA | | 03 52 2010 010485201 | 0708 0708 | 34,96 |
| 0111 | 10 | 52100760541 FCC, SA HIJOS DE MORENO | CL ALFONSO X EL SABI | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010486817 | 0108 0108 | 33,20 |
| 0111 | 10 | 52100760541 FCC, SA HIJOS DE MORENO | CL ALFONSO X EL SABI | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010486918 | 0308 0308 | 935,86 |
| 0111 | 10 | 52100760541 FCC, SA HIJOS DE MORENO | CL ALFONSO X EL SABI | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010487019 | 0408 0408 | 30,97 |
| 0111 | 10 | 52100760541 FCC, SA HIJOS DE MORENO | CL ALFONSO X EL SABI | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010487120 | 0508 0508 | 61,94 |
| 0111 | 10 | 52100760541 FCC, SA HIJOS DE MORENO | CL ALFONSO X EL SABI | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010487221 | 0908 0908 | 463,94 |
| 0111 | 10 | 52100876335 EN NAHAL --- AHMED | CL PABLO VALLESCA LO | 52001 MELILLA | 02 52 2010 010552390 | 0710 0710 | 466,85 |
| 0111 | 10 | 52100921906 LAROUSI OUALI DRISS | CL ZAMORA 17 | 52006 MELILLA | 02 52 2010 010553000 | 0710 0710 | 885,86 |

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | | |
|------|----|--|---------------|--|----------------------|-----------|--------|
| 2300 | 07 | 520004741251 RODRIGUEZ CARO FRANCISCO CL LUIS DE OSTARIZ | 52005 MELILLA | | 08 52 2010 010561787 | 0510 0610 | 736,00 |
|------|----|--|---------------|--|----------------------|-----------|--------|

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3369.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real

Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad

Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 diciembre de 2010.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------------------|---------------------|-----------|----------------|---------------------|---------|---------|
|------------------|---------------------|-----------|----------------|---------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------|-----------------------------------|------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 0111 10 | 52100935141 EVENTOS DIROLLA, S.L. | CR HARDU 3 | 52006 MELILLA | 03 52 2010 010337475 | 0410 0410 | 797,78 |
|---------|-----------------------------------|------------|---------------|----------------------|-----------|--------|

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|---------|-------------------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 | 520005246661 HAMED MILUD MOHAMED | CL GURUGU URBANIZACI | 52006 MELILLA | 03 52 2010 010356471 | 0510 0510 | 305,03 |
| 0521 07 | 521002330646 ARRADI MOHAMED MOHAMED | CL COMETA 56 | 52005 MELILLA | 03 52 2010 010365161 | 0510 0510 | 343,58 |

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | |
|---------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 1211 10 | 52101040528 DABO SAKILIBA FAMAKAN | CT MEJICO 21 | 52003 MELILLA | 03 52 2010 010279477 | 0310 0310 | 195,96 |
|---------|-----------------------------------|--------------|---------------|----------------------|-----------|--------|

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

3370.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 10 de diciembre de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | | | |
|-------------------|------|-----------------------|---------------|-----------|--|-------|
| EXPEDIENTE | | DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
| 07 461003222742 | 0521 | ROVIRA MATEO MANUEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 46 08 08 00017188 | | CL GENERAL ORDOÑEZ 7 | 52004 | MELILLA | 46 08 351 10 053291388 | 46 08 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000044

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|---------------------------|-------------------------|-------------|-------------|
| 46 08 | AV REPUBLICA ARGENTINA 93 | 46701 GANDIA (VALENCIA) | 096 2966440 | 096 2966446 |

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

3371.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 13 de diciembre de 2010.

La Recaudadora Ejecutivo. M.^a del Pilar Torrente Pena.

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. DOMICILIO | NOMBRE / RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | COD.P | LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------------------|--|-------|-----------|------------------------|-------|
| 07 290051486559 | 0521 | ROMAN VALDERRAMA GASPAR | REQUERIMIENTO DE BIENES | | | | |
| 52 01 10 00101029 | PG | EMPRESARIAL MEDITERRANEO 35 A | | 52006 | MELILLA | 52 01 218 10 000638384 | 52 01 |
| 10 52100808031 | 0111 | MINGORANCE ORTEGA INMACULADA | REQUERIMIENTO DE BIENES | | | | |
| 52 01 10 00101534 | CT | FARHANA 44 AT | | 52005 | MELILLA | 52 01 218 10 000638586 | 52 01 |
| 10 52100588163 | 0111 | AHMED HAMMOU HASSAN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | | | |
| 52 01 10 00088295 | CL | ANDALUCIA 13 | | 52006 | MELILLA | 52 01 313 10 000602820 | 52 01 |
| 10 52100620596 | 1211 | FERNANDEZ SUAREZ JESUS FRANCISCO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | | | |
| 52 01 10 00092844 | CT | ALFONSO XIII 90 A 08 A | | 52005 | MELILLA | 52 01 313 10 000603830 | 52 01 |
| 10 52100835111 | 0111 | CONSTRUMAR MELILLA, C B | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | | | |
| 52 01 10 00052428 | CL | GENERAL POLAVIEJA 2 | | 52006 | MELILLA | 52 01 313 10 000657582 | 52 01 |
| 10 52100835111 | 0111 | CONSTRUMAR MELILLA, C B | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | | | |
| 52 01 10 00052428 | CL | GENERAL POLAVIEJA 2 | | 52006 | MELILLA | 52 01 313 10 000657683 | 52 01 |
| 10 52100895533 | 0111 | OBRA CIVIL WF, CB | COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO | | | | |
| 62 52 10 00018643 | CT | HIDUM, FAMILIA MUÑEZ PORTAL P 112 5 B | | 52003 | MELILLA | 52 01 898 10 000642428 | 52 01 |
| 10 52100323738 | 0111 | MOHAMED MOHAMMADI HASSAN | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. | | | | |
| 62 52 10 00006317 | CL | CASIOPEA 6 | | 52003 | MELILLA | 52 01 986 10 000594029 | 52 01 |
| 07 520004842796 | 0521 | CUMPIAN MANZANO MIGUEL JESUS | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. | | | | |
| 62 52 10 00009549 | CL | MAR CHICA ED PRIN FELIPE 3 4 B | | 52006 | MELILLA | 52 01 986 10 000641822 | 52 01 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000036

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|--|---------------|-------------|-------------|
| 52 01 | ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8 | 52004 MELILLA | 095 2695810 | 095 2695809 |

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

3372.- D.^a MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8^a - MELILLA. - TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 13 de diciembre de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a Pilar Torrente Pena.

| EXPEDIENTE | DNI/CIF REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | C.POSTAL LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA |
|-------------------|-----------------|--|---|---|
| 52 01 10 00052428 | | MOHAMED BUCHTA AHMED P.MARITIMO EDIF.ORION, 14-2ºI. | 52006 MELILLA | N.E.C.C.A. CAD. EN LISTA |
| 52 01 10 00033735 | | NASIHA AHMED MEHAND IBAÑEZ MARIN, 105 BJ. | 52003 MELILLA | D.E.B.I. CADUCADO EN LISTA |
| 52 01 05 00099270 | | ANA M. ISABEL VILLAR VELASCO ANDRES LOPEZ YEBRAS, 6 | 52003 MELILLA | A.S.P. CADUCADO EN LISTA |
| 52 01 05 00099270 | | JOSE SANCHE FERRANDEZ ANDRES LOPEZ YEBRAS, 6 | 52003 MELILLA | A.S.P. CADUCADO EN LISTA |
| 52 01 05 00099270 | | REQUENA ARCAS, S.L. AV. DONANTES DE SANGRE, 37 | 52 01 603 10 000634950 52006 MELILLA | A.S.P. CADUCADO EN LISTA |
| 52 01 05 00099270 | | REQUENA ARCAS, S.L. PEDRO MARDRIGAL, 62 | 52 01 603 10 000634950 52005 MELILLA | A.S.P. CADUCADO EN LISTA |

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 213/2010
SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

3373.- En las presentes actuaciones de Juicio Verbal nº 213/2010 se ha dictado Sentencia cuyo extracto esencial es el siguiente:

SENTENCIA N.º 138/2010

En Melilla, a veinticinco de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre relaciones paterno filiales, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 213/2010, promovido a instancia de D. BAGHDAD ALLALI, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistido por el Letrado Sr. Saiz López, contra D.ª MIMOUNT BAJIOUI, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se dicta la siguiente.

SENTENCIA

PRIMERO.- Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de juicio verbal

sobre relaciones paterno filiales presentada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, en representación de D. Bagdad Allali, dirigida contra D.ª Mimount Bajioui, y por la que, tras alegar antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, suplicaba el dictado de una sentencia por la que se acordaran las medidas expresadas en el suplico de su escrito para regular las relaciones de ambos progenitores respecto de su hija común, de nombre Salma.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. BAGHDAD ALLALI, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra D.ª MIMOUNT BAJIOUI, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad, DEBO ACORDAR Y ACUERDO la atribución al Sr. Allali de la guarda y custodia de su hija menor de edad SALMA ALLALI, sin perjuicio de la patria potestad compartida con la Sra. Bajioui.

No se hace especial pronunciamiento en las costas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la demandada MIMOUNT BAJIOUI la Sentencia de fecha 25/10/2010 dictada en el procedimiento arriba referenciado.

En Melilla, a 2 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 486/2010

E D I C T O

3374.-D.FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 486/2010 se ha dictado resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE a las 10:15 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido el perjudicado Mohamed Ahmadi, el denunciado Mhamed Tahrioui así como el responsable civil subsidiario Marzouk Mazouz, cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MHAMED AHMADI, MHAMED TAHRIOUI Y MARZOUK MAZOUZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 9 de noviembre de 2010.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

